



NCS71/10: Aprobación del Expediente de Alteración Presupuestaria 12/2012

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 14 de mayo de 2013



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 5.1**, relativo a **Aprobación, en su caso, de Expediente de alteración presupuestaria 15/2012**, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en relación con el Expediente de alteración presupuestaria 15/2012 tramitado por el Gerente de la Universidad (Anexo 1), actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 14.2, y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Artículo 5º.3.D) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); artículo 228 de los Estatutos de la Universidad (BOJA de 28 de julio de 2011), y a los artículos 47.2 y 55 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad -aprobadas por el Consejo Social el 22 de Diciembre de 2011 (BOJA 9 de enero de 2012)-.

Ejerce esta competencia para la aprobación respecto de dichas modificaciones presupuestarias, a la vista de la documentación complementaria del Expediente, y del Informe preceptivo emitido por la Oficina de Control Interno, por un lado, y en aplicación de la excepción a que hace alusión el artículo 47.2 de las Normas de Gestión Económica relativas al importe acumulado de modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio económico, por otro.

En relación a esta excepción, el Presupuesto inicial de 2012 asciende a la cantidad de 423.514.394 €, cuyo 3% supone la cantidad de 12.705.431,82 €; el importe acumulado de modificaciones presupuestarias del ejercicio económico de 2012, no sujetas a remanentes y fondos de inversión –incluida la cifra resultante del expediente 15/2012-, asciende a 14.843.650,82 €, por lo que procede ejercer al Consejo Social la competencia que, sobre su consideración, le reserva el artículo 47.2 de las mencionadas Normas.

Con este fundamento, ACUERDA aprobar las modificaciones presupuestarias contenidas en el Expediente de alteración tramitado por el Gerente de



UGR

Universidad de Granada
Consejo Social

la Universidad de Granada relativo al Presupuesto de 2012 (Anexo 1), con la documentación complementaria que queda registrada en el correspondiente expediente de la Secretaría del Consejo Social, según el siguiente detalle de referencia, denominación, naturaleza e importe: Expediente número 15: “Generación de créditos”, por importe de 5.610.866,24 €.

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a catorce de mayo de dos mil trece.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López

